



AUTORIZACIÓN PARA SUBROGACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RELATIVOS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2022 DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2022.1 DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL "PROGRAMA DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN ICEX NEXT"

D. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (en adelante, ICEX) por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 7 de octubre de 2019,

CONSIDERANDO

I. Que, en virtud de la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, de fecha 29 de junio de 2022, la sociedad microcooperativa de trabajo asociado, SUMANLAB SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, con CIF F71388854 y domicilio en Esquíroz Navarra, Polígono Industrial Noain- Esquíroz, calle Y nº 22 CP 31191 Galar, resultó beneficiaria de la subvención ICEXNP_202202252692 de 24.000,00 € correspondiente al procedimiento de selección 2022.1 del "Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next", regulado en virtud de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras.

II. Que según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Pamplona D. Joaquín Pitarque Rodríguez, el 10 de octubre de 2024, con el nº 2971 de su protocolo, SUMANLAB SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA con CIF F71388854 se ha transformado de Sociedad microcooperativa en Sociedad Limitada, con la denominación SUMANLAB, S.L.

A estos efectos ha presentado la siguiente documentación:

- Escritura de fusión, el 10 de octubre de 2024 con el nº 2971 de su protocolo, de transformación de la sociedad Sumanlab sociedad microcooperativa en Sociedad Limitada, con la denominación SUMANLAB, S.L.
- Certificados de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del cumplimiento de SUMANLAB. S.L de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y de las obligaciones establecidas en la Convocatoria del Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next para 2022. Asimismo, declaración del mantenimiento de las circunstancias y medios de la entidad beneficiaria tenidas en cuenta y evaluadas para la concesión de la subvención por parte de la entidad subrogada.

A fin de autorizar la referida modificación solicitada



CSV : GEN-174f-f354-8d13-5565-9133-dbe9-2d8b-598b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/04/2025 08:26 | NOTAS : F



RESUELVE

PRIMERO. -Autorizar la modificación derivada de la transformación de la sociedad microcooperativa de trabajo asociado, SUMANLAB SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, con CIF F71388854 a la Sociedad Limitada SUMANLAN, S.L, que mantendrá los derechos y obligaciones derivados de la titularidad de la subvención a concedida a la SUMANLAB SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, SUMANLAB como beneficiaria de la subvención del "Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next" en virtud de la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones fecha 29 de junio de 2022, correspondiente al procedimiento de selección 2022.1 de la convocatoria 2022 del programa ICEX NEXT.

SEGUNDO. - Que se modifique la Resolución de Concesión de fecha 29 de junio de 2022 del programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX NEXT 2022.4 y se incluya a la empresa SUMANLAB, S.L con CIF F71388854 como beneficiaria de la subvención subvención ICEXNP_202202252692 de 24.000,00 € correspondiente al procedimiento de selección 2022.1

TERCERO. Que se comunique la presente resolución a SUMANLAB, S.L y se publique. dicho cambio en la base de datos nacional de subvenciones. **CUARTO.** - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

María Peña Mateos



CSV : GEN-174f-f354-8d13-5565-9133-dbe9-2d8b-598b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/04/2025 08:26 | NOTAS : F